



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO DE M
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS**

El Señor Don Miguel Martínez Carrasco hace presente al Ayuntamiento: Que el día veintidós Domingo primero de este mes se publicó en la forma ordinaria con arreglo al capítulo 59. de las ordenanzas municipales, que los herederos de todos los pagos de la huerca de esta Villa comparecieren á nombrar mandadores para el régimen y gobierno de cada Sta: El Exponente, como Alcalde de de aguas por este año, previno oportunamente al presente Secretario, que diese cuenta al Señor Alcalde mayor, Presidente de esta Corporación, para que se le diese mandado, que se publicase la citada Ley, y conforme á ella se hiciese la elección; y el mismo Secretario le manifestó, que así se había acordado, y que quedaba hecha la publicación: Esperaba pues, que en la mañana del trece Domingo segundo con presencia del quoderno formado para la elección, se hubiere declarado mandadores los que tubieron mayor parte de votos, y que se le hubiere dado la competente nota, así para disponer de los mandados que se han puesto á los Angollones, y obran en su poder, como para acordar lo demás que fuere conveniente; pero se le averguza que en la tarde de este último Domingo una Junta de conocida en dicho Código compuesta de algunos hacendados había hecho la elección según le había parecido, arrullando la general hecha con arreglo al citado Capítulo, según se tiene de costumbre. La escandalosa infracción de esta Ley por tanto tiempo observada sin que haya entrado, ni podido entrar examinar en el plan de reforma en los terminos que aparece, excede los límites de todo denuelo, y llama la atención del Ayuntamiento, que atento siempre al beneficio común, no puede mirar con indiferencia que así se violen las sanciones municipales. El que dice no está en desacuerdo.

[Decorative flourish]